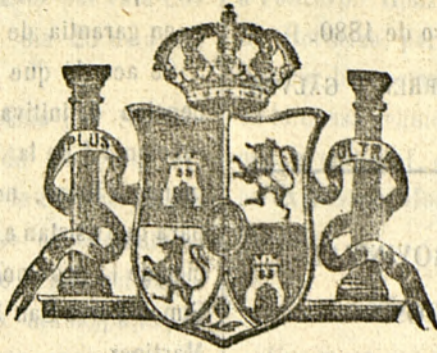


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,68
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

(De la Gaceta número 50.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

PROVINCIA DE BURGOS.

Suscripción nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones en Murcia, Lorca, Orihuela y Almería.

PESETAS.

Suma anterior.	28685,54
El Maestro de niños de la escuela del barrio de Las Machorras, del pueblo de Espinosa de los Monteros.	4
D. Antonio Alvarez Carretero por varias escuelas de niños.	52
El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia.	28,50
El mismo por los Juzgados municipales del partido de Villarcayo.	207,10
<i>Valmala.</i>	
D. Deogracias Cámara.	1,50
Salvador Alarcia.	1,50
Juan Peña.	2,50
Cipriano Diez.	1,50
Narciso Peña.	0,50

Pablo Peña.	0,50
Cándido Martínez.	1,50
Antonio Ayala.	1,50
Cosme Hernando.	5,50
Sabino Martínez.	0,25
Felix Alarcia.	0,50
Santos Rubio.	1
Antolin Santa Cruz.	0,50
Manuel Jimenez.	0,25
Juan Bartolomé.	0,50
Eugenia Cámara.	1
Bernardino Bartolomé.	1
Marcelino Hernando.	1,50
Cenon Hernando.	1,75
Santiago Diez.	0,50
Vitores Gonzalez.	0,50
Vitores Diez.	0,50
Santos Torres.	4,50
Enrique Alarcia.	0,50
Hilario Bartolomé.	1
Ricardo Hernando.	1
Policarpo Alarcia.	1
Francisco Aristondo.	1
Pantaleon Robledo.	0,50
Juan Alarcia.	1,50
Telesforo Martínez.	1,50
Isidoro Alarcia.	1,50
Prudencio Bartolomé.	0,50
Juan de Marin.	0,50
Pedro Bartolomé.	0,50
Estéban Ortega.	1,50
Raimundo Peña.	0,25
Marcos Cámara.	0,50
Miguel Mayoral.	0,50
Tiburcio Ortega.	0,25
Julian Jorge Ortiz.	1,50
Rufino Peña.	1,50
Angel Pineda.	0,50
Ciriaco Peña.	0,50
Andres Bartolomé.	0,25
Marcos Diez.	0,50
Leandro Diez.	0,50
Jorge Mayoral.	0,50
Pascual Cámara.	0,25
Eustoquio Bartolomé.	0,50
Patricio Peña.	0,50
Juan Mayoral.	0,50

Gavino Cámara.	1,50
Higinio Peña.	0,25
Pedro Alarcia.	0,25
Genaro Peña.	0,50
Inocente Mayoral.	0,50
Valentin Alarcia.	1,50
Julian Uzquiza.	0,50
Pedro Peña.	0,50
Francisca Eras.	0,50

Oña.

El Ayuntamiento.	0,35
D. Gregorio Perez.	4
Aureliano Gomez.	1,50
Bernardo Bárcena.	2
Melchor Cereceda.	1
Cipriano Gomez.	1
Benito Miranda.	1
Nicolás Abad.	1
Felipe Perez.	1
Pedro Andres.	1,50
Domingo Diez.	4
Lorenzo Alonso.	5
Juan Garcia.	5
Tomás Ruiz.	2,50
Una persona caritativa.	2,50
Raimundo Rebolleda.	2
Castor Salazar.	1,50
Inigo Garona.	1
Ramona Diez.	1
El Maestro y los niños de la escuela.	2,92
Suma...	29105,81

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

No habiendo satisfecho los Alcaldes de los pueblos del partido de Briviesca que comprende la siguiente relacion las cantidades que por gastos carcelarios adeudan á la cabeza del mismo, correspondientes á los semestres que en aquella se mencionan, he dispuesto

ordenarlos por medio del Boletín oficial de esta provincia procedan en el improrrogable término de ocho días á ingresar sus descubiertos, en la inteligencia que de así no verificarlo les impondré el máximo de la multa que establece el art. 184 de la vigente ley municipal, con que desde ahora quedan apercibidos.

Burgos 30 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Relacion de los pueblos del partido de Briviesca que adeudan gastos carcelarios á la Depositaria del mismo por los semestres que se expresan.

Pesetas cént.

Abajas, primer semestre de 1879-80.....	38
Aguilar, id.....	51,50
Bañuelos, id.....	48
Barcina de los Montes, id...	68
Barrios de Bureba, id.....	51
Bentretea, id.....	25,50
Berzosa, segundo semestre de 1877-78, primero y segundo de 1878-79, y primero de 1879-80.....	154
Cameno, primer semestre de 1879-80.....	52
Cantabrana, id.....	51,50
Cascajares, id.....	35
Castil de Lences, id.....	31
Castil de Peones, id.....	56,50
Cillaperlata, id.....	56
Galbarros, id.....	41,50
Grisaleña, id.....	54,50
Hermosilla, id.....	35,50
La Parte, id.....	46,50
La Vid, id.....	40
Las Vegas, id.....	51
Lences, id.....	55,50
Navas, id.....	27,50
Prádanos, segundo semestre de 1878-79 y primero de 1879-80.....	111

Poza, primer semestre de 1879-80	375
Quintanaelez, id.	62
Quintanavides, id.	81,50
Quintanilla Bon, id.	25,50
Reinoso, id.	26,50
Rojas, id.	78
Rublacedo, id.	58
Salas de Bureba, id.	78,50
Solas de Bureba, segundo semestre de 1878-79 y primero de 1879-80	60
Santa Maria del Invierno, primer semestre de 1879 80	51
Santa Olalla de Bureba, id.	51
Terminon, id.	22
Vallarta, id.	54,50
Vileña, id.	40
Zuñeda, id.	58

SECCION DE FOMENTO.

D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Bautista Conde, vecino de la Vega de Pax, en el dia 29 de Enero de 1880, un escrito para registrar una mina de plata y cobre, con el nombre de «Desengaño», en terreno comun, término del pueblo de Cucoa, Ayuntamiento del Valle de Sotoscueva, sitio llamado Cueva de San Bernabé y San Tirso, lindante por todas partes con terreno comun, sin que tenga por limite ninguna otra pertenencia minera, designando las cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida de dos de ellas la ermita de San Bernabé y San Tirso en direccion al Mediodia, una tendrá la direccion del Poniente y otra la del Saliente, tambien con el mismo punto de partida, aunque guardando la distancia que fija la legislacion de minas. De modo que las cuatro pertenencias tienen por punto de partida la citada ermita, las dos en direccion al Mediodia, una al Poniente y otra al Saliente, aunque dejando entre el punto de partida y la ermita los metros ó distancia que fija la legislacion de minas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia, y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta

dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 30 de Enero de 1880.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el dia 17 de Julio de 1879.

(Continuacion.)

Dada cuenta de un expediente presentado por la Contaduria sobre pago de una cuenta presentada con fecha 10 del actual por el artista D. Narciso Gonzalez, de trabajos hechos por el mismo con motivo del último viaje de S. M. el Rey, cuya cuenta es de 52 pesetas 50 céntimos, la Corporacion acuerda que pase á informe de la Comision especial que entendió en dicho asunto.

Se acordó aprobar las cuentas del servicio de bagajes remitidas por el Alcalde de Pampliega y por el de Villadiego, en los términos siguientes: la de Pampliega del tercer trimestre del último año económico por la suma de 58 pesetas 25 céntimos; la del cuarto trimestre del mismo pueblo por la de 50 pesetas 75 céntimos; y la del de Villadiego tambien del cuarto trimestre del mismo año económico por la de 5 pesetas 62 y medio céntimos.

En vista de un oficio del Alcalde de Revilla del Campo manifestando que el rematante del servicio general de bagajes de esta provincia no ha establecido todavia dicho servicio en aquella localidad, se acordó contestar que el contratista de dicho servicio general es D. Pedro Gordejuela y Corcuera, vecino de Miranda de Ebro, á quien corresponde abonar el servicio que por su falta preste el Alcalde.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Villalvos y Fontioso la autorizacion que han solicitado para establecer la venta exclusiva al por menor durante el presente año económico, á saber: al primero, de los artículos de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas y sal; y al segundo, del vino.

Se acordó devolver á D. Alejo Ruiz Gomez, D. Sisebuto Pascual y D. Juan Peñacoba, contratistas respectivamente del servicio de bagajes en el último año económico, el primero del canton de Cilleruelo de Bezana, el segundo

del de Monasterio de Rodilla, y el tercero de Bababon de Esgueva, los depósitos que constituyeron respectivamente en garantia de su compromiso.

Se acordó que se proceda á la recepcion definitiva de las obras de la seccion 1.ª de la carretera de Pradoluengo á Ibeas, nombrándose al efecto para que asistan al acto en representacion de la provincia á los Diputados D. Simon Perez San Millan y D. Indalecio Martinez.

Se acordó asi bien nombrar peon interino para la conservacion de dicho trozo á Miguel Barrio Velasco, residente en Quintanapalla, y que se anuncie la vacante para la provision definitiva.

En el expediente sobre la necesidad de que los acogidos del Hospicio provincial vayan á tomar baños y aguas minerales, se acordó que se verifique dicho servicio á la mayor brevedad posible.

Se acordó oficiar al Alcalde de Villavela para que instruya el oportuno expediente que justifique la falta de recursos de Carlos Royuela y remita su partida de nacimiento.

Habiéndose justificado la demencia y pobreza de Maria Mijangos y Padilla, residente en Villafranca Montes de Oca, así como la de Juliana Moreno Gimeno, esposa de Mariano Lanza Gonzalez, vecinos de Fuentespina, se acordó que sean conducidos al manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de la provincia.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á las niñas huérfanas y abandonadas Francisca y Regina Perez que ingresaron interinamente en dicho asilo benéfico por disposicion del Sr. Inspector del mismo en 28 de Junio último.

Se acordó conceder pension de 50 reales por término de un año á contar desde 1.ª del actual á Maria Gomez, vecina de la Merindad de Sotoscueva, á Laureano Manzanares de Belorado, Jacinto Perez de Olmillos junto á Sasamon, Casilda Mayor de esta Capital; por 10 meses á contar desde la misma fecha á Alejandro Conde y á Tomás Alcalde, vecinos de esta Ciudad, á Gregorio Ortega de Estepar, á Mateo Alonso de Urbel del Castillo, á Juan Lopez de Fresno de Rodilla, á Gregorio Puente de Santa Maria Tajadura; por seis meses á Miguel del Barrio, vecino de Quintanapalla, á Telesforo Marin de esta Ciudad, y por dos meses á Remigio Calvo, vecino de Cardenadijo, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó desestimar igual preten-

sion de Juan Lopez Alarcia vecino de Pradoluengo, de Maria Garcia residente en Mambrillas de Lara, de Ciriaco Ubierna vecino de Quintanaortuño, de Maria Tobar de Tardajos, Juan José Fernandez Tijero de Anguix, Juan Aranz de esta Capital, Cándido Aparicio de Ubierna, Lorenzo Hidalgo de esta Capital, y de Inés Garcia de Coculina.

Asi bien se acordó conceder próroga de igual pension por término de 10 meses á contar desde 1.ª del actual á Prudencio Garcia vecino de esta Capital, por 8 meses á contar desde la misma fecha á Santos Cuevas vecino de Mecerreyes, Telesforo Elvira de Moncalvillo y Mariano Gonzalez de Sotopalacios; por 7 meses á Francisco Valdivielso vecino de Rabé de las Calzadas; por 6 meses á Inocente Alvarado de Orbaneja del Castillo, á Francisco Arauzo Lara de Santa Maria de Mercadillo, á Pedro Gil Fernandez de Tejada, á Apolinar Santa Maria de Mambrillas de Lara, á Juan Martinez de esta Capital, á Gerónima Diez de Covarrubias; por 4 meses á Lorenzo Angulo de Quintanilla del Monte, á Baldomera Gutierrez de esta Capital, y por 3 meses á Raimundo de la Hoya, que lo es de Cillaperlata.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial cuando les corresponda por su turno á Cristina Gomez vecina de Villadiego, á Ponciano Urruchi residente en Santa Gadea del Cid, á Francisca Diez y Diez de Villayuda, á las niñas Sinfioriana y Antonia Rey huérfanas de padre y madre residentes en Sotillo de la Rivera, al niño Toribio San Juan nieto de Eustaquio Abad vecino de esta Capital, y desestimar igual pretension de Dionisio Barrio de Turrientes de que se le admitiera á un hijo suyo, y de Benita Basurto de Villadiego de que ingresaran sus hijas Bonifacia y Tomasa.

Se acordó que vuelva á tener ingreso en dicho asilo benéfico Victoria Santa Maria procedente del mismo.

Se acordó admitir definitivamente en dicho Establecimiento á Maria Ramos, viuda, de 85 años de edad, que ingresó interinamente por orden del Sr. Vicepresidente en 12 del actual.

Se acordó autorizar á Justo Sancho Martinez, vecino de Quintanilla del Agua, para que se lleve á su compania á un niño del Hospicio provincial de 3 á 5 años cuando le haya y bajo las condiciones que le fueren impuestas por el Administrador de dicho asilo benéfico.

Igual autorizacion se acordó conceder á Angel Gutierrez, maestro sastre residente en esta ciudad, siempre que

se comprometa á enseñar el oficio y mantenga al jóven que solicita sacar del Hospicio.

Se acordó desestimar la instancia de Francisco Temiño, de 78 años, vecino de Madrigalejo, solicitando la pensión de 10 pesetas que se concede á los acogidos que salen fuera del Establecimiento, por ser de necesidad que primero sea admitido en dicho asilo benéfico.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 17 de Julio de 1879.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1879.

Abierta á las once del dia bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de un oficio de la Comisión provincial de Sevilla participando que el dia 15 del actual ingresó en aquella Caja con destino al servicio activo Doroteo Ezquerria Baranda, número 16 del cupo de la Junta de Oteo para el reemplazo de 1878, y resultando del expediente que esta Corporacion acordó en 24 de Abril último que dicho mozo ingresara en aquel punto en concepto de recluta disponible, se acordó que se conteste en este sentido á la Comisión provincial de Sevilla.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador participando que Isidoro Marañon ha solicitado la devolucion de las 2600 pesetas con que redimió la suerte de soldado en el reemplazo de 1878 por el cupo de la Merindad de Castilla la Vieja, y se acordó informar en el sentido que aparezca del expediente.

En vista de un oficio del Alcalde de Cuevas de San Clemente, se acordó que se proceda á eleccion parcial, en vista de constar de seis individuos el Ayuntamiento y haber sido declarados incapaces dos de los concejales electos.

Se acordó desestimar, como improcedente, la instancia de Juan Saiz Isla, vecino de la Merindad de Montija, pidiendo se rectifique el acuerdo de esta Corporacion en virtud del cual se le declaró incapaz para ser concejal.

Vista la instancia de D. Toribio Diaz y otros vecinos de la villa de Sedano, quejándose de que á pesar de hallarse incapacitados para ser concejales D. Gerónimo Marquina, D. Benito Mariscal, D. Anacleto Clérigo y D. Ceferino

Martinez continúan en el Ayuntamiento desempeñando sus funciones, se acordó que se esté á lo resuelto por esta Comisión en sesion del dia 23 de Junio último.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo otro del Sr. Juez de 1.ª instancia de Sedano en que pide se le manifieste oficialmente el dia y forma en que se recibió el expediente de elecciones municipales, se acordó que se conteste expresando la fecha en que se recibió en la Secretaría de la Corporacion el expediente mencionado.

Dada cuenta del expediente de elecciones municipales de Hontangas y puesta á votacion la resolucion que debia adoptarse en el mismo, los Sres. Bustillo y Gallo opinaron que no habia lugar á fallar en el asunto, y los Sres. Presidente y Aparicio votaron en sentido contrario: en su virtud, el Sr. Presidente declaró que se repeliría la votacion en la sesion próxima para decidir el empate.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 19 de Julio de 1879. — El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El dia 3 de Febrero se abre el pago en la Caja de esta Administracion económica de los haberes del mes de Enero último correspondientes á las Clases pasivas que perciben en la misma.

Esta Administracion ruega y encauce á todos los perceptores que se presenten á su cobro indistintamente lo mas pronto posible á fin de que no se originen perjuicios en contra de los mismos, debiendo advertir tambien que del 13 al 15 lo mas tarde se retirarán las nóminas de la Caja para formalizarlas, sea cual fuere su estado de pago.

Burgos 30 de Enero de 1880.—El Jefe económico, Luis Garrido.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que el dia 21 de Febrero próximo y hora de las 12 de su

mañana se venderán en los Estrados de mi Juzgado los bienes embargados á Policarpo Gonzalez Gonzalez, vecino de Hormaza, para con su importe satisfacer las costas que se le impusieron en la causa seguida sobre estafa de una cédula personal, cuyos bienes radican en expresado Hormaza, y son los siguientes:

Bienes muebles.

Una mesa con dos cajones, tasada en 4 pesetas.

Un banco respaldo, tasado en una peseta 50 céntimos.

Un arazon de un arado, 1 peseta.

Un yugo de mulas, en 1 peseta.

Un escritorio de paja, en 1 peseta 50 céntimos.

Bienes inmuebles.

1.ª Una tierra al pago titulado Valdeubierna, de 13 celemines de sembradura, ó sean 26 áreas, que surca Norte tierra de Santos Gonzalez, Sur otra de Dionisio Anton, Este arroyo corriente, Oeste linde alta, tasada en 200 pesetas.

2.ª Otra al pago de Pradillos, de 4 celemines ó sean 8 áreas, linda al Norte otra de Dionisio Nebreda, Sur arroyo corriente, Oeste carrera al pago, y Este tierra de Alejandro Gonzalez, tasada en 100 pesetas.

3.ª Otra al pago de Valdecardillo, de 7 celemines ó sean 14 áreas, que linda al Norte ladera valdía ó linde alta, Sur camino que va desde Hormaza á Burgos, Este tierra de Alejandro Gonzalez, Oeste otra de Santiago Varona, tasada en 37 pesetas.

4.ª Otra al pago de San Andres, de una fanega ó sean 24 áreas, que surca por Norte tierra de Dionisio Anton, Sur arroyo corriente, Este tierra de Alejandro Gonzalez, Oeste camino de servidumbre al pago, tasada en 475 pesetas.

5.ª Tres partes de una casa sita en la calle de San Estéban, señalada con el núm. 6, proindivisa con sus hermanos Ignacio y Rosario Gonzalez, que toda surca por Norte con casa de Rafael Moreno, Sur otra de Vicente Gonzalez, Este con la calle de San Estéban y Oeste corral de Agapito Peña, tasadas dichas tres partes en 800 pesetas.

6.ª Un pajar situado en la calle de Carraval, señalado con el núm. 18, á partir con su hermana Ignacia, que todo linda por Norte casa de Leandro Maté, Oriente y Sur dicha calle de Carraval y Regañon ó Poniente casa de Diego Peña; de dicho pajar corresponde la mitad al procesado Policarpo Gonzalez y está tasada en 75 pesetas.

7.ª Una tierra en Santa Lucia, de dos fanegas, á partir con sus hermanos Ignacio y Rosario Gonzalez, que hace una medida superficial de 48 áreas, que toda surca por Norte arroyo y camino á Rabé de las Calzadas, Poniente tierra de Dionisio Anton, Mediodia viña de Dionisio Nebreda y Poniente arroyo corriente, tasada la parte correspondiente al Policarpo en 150 pesetas.

8.ª Una tierra á la raya de Iglesias, de dos fanegas y media de sembradura, ó sean 60 áreas, que surca por Norte otra de Francisco Gutierrez, Sur camino al pago, Este tierra de Tomás Gonzalez, Oeste otra de Bernardo Garcia, tasada en 50 pesetas.

9.ª Otra en dicho pago de la raya de Iglesias, de dos fanegas, ó sean 48 áreas, que surca por Norte otra de Joaquin Nebreda, Sur otra de Lucas Peña, Este otra de Rufino Gonzalez, Oeste otra de Pedro Moreno, tasada en 50 pesetas.

10. Otra al pago titulado Camino ancho, de dos fanegas, ó sean 48 áreas, que surca por Norte camino al pago, Sur otra de Petra Rodriguez, este otra de Juan Gonzalez, Oeste cañada, tasada en 50 pesetas.

11. Otra al pago titulado el Espino, de dos fanegas y media, ó sean 60 áreas, que surca por Norte otra de German Ortega, Sur cañada, Este tierra de Joaquin Nebreda, Oeste camino al pago, tasada en 40 pesetas.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los que tengan interés en su adquisicion, debiendo tener en cuenta que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Burgos 28 de Enero de 1880.— Faustino G. Sarriá. — P. S. M., Fidel de la Serna.

JUZGADO MUNICIPAL de Tablada del Rudron.

Leandro Padilla y Quintanilla, Secretario municipal de este distrito de Tablada del Rudron, del que es Juez D. Pablo Lucio y Sierra,

Certifico: que en este Juzgado municipal se han seguido autos de juicio verbal á instancia de D. Juan Ruiz Gutierrez, tabernero matriculado, de donde es vecino, contra D. Ambrosio Lopez y Puente, vecino de Villarmero, sobre pago de 47 pesetas que es en deberle, habiendo recaído la sentencia que copiada á la letra dice así:

•En Tablada del Rudron, á 31 de

Diciembre de 1879, el Sr. D. Pablo Lucio y Sierra, Juez municipal de este distrito: vista el acta de juicio verbal celebrada entre partes, de la una como actor D. Juan Ruiz y Gutierrez, tabernero matriculado residente en este pueblo, y de la otra D. Ambrosio Lopez Puente, vecino de Villarmero, y por la no comparecencia de este los estrados del Juzgado sobre pago de reales:

Resultando que el Juan Ruiz recurrió al Juzgado demandando á juicio verbal á D. Ambrosio Lopez y Puente, vecino de Villarmero, sobre pago de 47 pesetas procedentes de toda clase de géneros gastados de su establecimiento y cantidades satisfechas en metálico:

Resultando que el 23 de Diciembre último se pasó atenta comunicacion al Juez municipal de Villarmero, acompañando el duplicado de la cédula de demanda para que hiciese la citacion y entrega, lo cual fué evacuado en forma, como asi consta en el oficio devuelto cumplimentado y firmado por la esposa Basilisa Bernal, un testigo á su ruego, Victor Gonzalez, en 30 del citado Diciembre:

Resultando que llegado el día y hora señalado para la celebracion del juicio, no obstante haberle concedido al demandado tres horas mas por ciertas razones que expuso al Sr. Juez y no habiendo comparecido ni alegado cosa justa que lo impida,

Su Sria., vista la no comparecencia del demandado y que solo efectuó el demandante, ordenó la continuacion del juicio en rebeldía en conformidad á lo prevenido en el art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que el demandante ha probado la evidencia de la deuda en todos sus extremos:

Vista la no comparecencia del demandado ni haber alegado causa alguna que lo impida, se deduce que son legítimas las cantidades que se reclaman:

Vistos los citados autos, y atendiendo á su mérito,

Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Ambrosio Lopez Puente á que pague al demandante D. Juan Ruiz y Gutierrez las 47 pesetas que legítimamente se le reclaman, asi como tambien las costas ocasionadas y que se causen hasta su total pago tan pronto como esta sentencia merezca ejecutoria y sea firme.

Asi por esta sentencia que se notificará al demandante en los estrados de este Juzgado, y para que tenga efecto al demandado librese la competente copia al Sr. Juez municipal de Villar-

mero para que lo verifique, publicándose en el Boletín oficial de la provincia en conformidad á lo dispuesto en los artículos 1185 y 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma S. Sria., de que certifico como Secretario.—Pablo Lucio.—Leandro Padilla, Secretario.

Lo relacionado es cierto, y lo copiado concuerda á la letra con su original que obra en la Secretaria de este Juzgado, á que me remito. Y por que conste y pueda tener efecto la insercion en el Boletín oficial de la provincia, á instancia de parte expido el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Tablada del Rudron á 26 de Enero de 1880.—El Secretario, Leandro Padilla.—V.º B.º—El Juez municipal, Pablo Lucio.

EDICTO.

D. Eduardo Mato y Rodriguez, Teniente graduado Alférez de la primera compañía del segundo batallón del Regimiento infantería de Saboya, número 6, y Fiscal del mismo,

Habiendo sido destinado á este Regimiento por disposicion del Excmo. Sr. Director general del arma el soldado procedente del Regimiento infantería de Murcia, núm. 37, José Genova Aranzabal, que aun no ha verificado su presentacion en este Cuerpo, y á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de desercion,

Usando de las facultados que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de Infantería de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicacion de este edicto, y de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Burgos 26 de Enero de 1880.—El Fiscal, Eduardo Mato y Rodriguez.

Anuncios particulares.

Petróleo á real cuartillo.

Almacen de camas y máquinas para coser.

Pasaje de la Flora,—Burgos. 26

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertas en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 1. Ministerio de la Gobernacion. Circular pidiendo datos para la formacion del resumen de gastos é ingresos de los presupuestos municipales.

Núm. 2. Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de 15, 14, 15 y 16 de Mayo de 1879, y de las ordinarias de los días 14 y 17.

Núm. 3. Ministerio de la Gobernacion. Real orden mandando hacer nuevo señalamiento de día para la celebracion de la subasta del trozo segundo de la carretera de Villadiego al puente de Santelices.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los días 19 y 20 de Mayo último y de la ordinaria del 21.

Núm. 4. Id. de las extraordinarias de los días 26 del mismo mes y 3 de Junio, y de las ordinarias de 28 y 31 de Mayo.

Núm. 5. Id. de los días 4, 5 y 7 de Junio último y de la celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el día 9 del mismo.

Núm. 6. Id. de los días 11, 14 y 17 y 18.

Núm. 7. Id. de la sesion ordinaria del día 18.

Núm. 8. Gobierno de la provincia. Circular sobre quintas.

—Id. otra insertando la de la Direccion general de Administracion local sobre presupuestos y cuentas municipales.

Núm. 9. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los días 23, 25 y 28 de Junio último, y de la celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el mismo día 28.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

Núm. 10. Comision provincial. Extracto de su sesion del día 3 de Julio último.

—Administracion económica. Circular publicando la Real orden de 31 de Diciembre último prorogando el plazo para retraer los contribuyentes sus fincas adjudicadas á la Hacienda.

Núm. 11. Gobierno de la provincia. Nuevo anuncio y pliego de condiciones

para la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero próximo pasado.

Núm. 12. Administracion económica. Relacion de los días en que ha de verificarse la recaudacion de contribuciones en cada pueblo en el mes actual.

Núm. 13. Ministerio de la Gobernacion. Real orden é informe del Consejo de Estado en un expediente sobre cierre de una puerta en una finca de D. Juan José de la Morena.

—Gobierno de la provincia. Circular sobre aprovechamientos forestales.

—Id. Resumen mensual del movimiento de poblacion en la provincia. Hoja núm. 4.

Núm. 14. Junta provincial de amillaramientos. Circular sobre la formacion de las relaciones de fincas y ganados por las Juntas municipales.

—Comision provincial. Extracto de la sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el día 7 de Julio último.

Núm. 15. Gobierno de la provincia. Circular insertando la de la Direccion de Beneficencia y Sanidad sobre remision de estados mensuales de viruela y vacunacion.

—Id. otra publicando el nombramiento de D. Antonio de Moya y Vizcaino Delegado especial Investigador de Beneficencia.

Núm. 16. Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los días 8, 11 y 12 de Julio último y de las ordinarias de los días 9 y 12 del mismo.

Núm. 17. Gobierno de la provincia. Circulares sobre las operaciones de la quinta.

—Id. Acta de la sesion celebrada por los representantes de los pueblos de la ribera del río Arlanzon, con objeto de reforzar y deslindar las márgenes de dicho río.

Núm. 18. Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del día 14 de Julio último, de la ordinaria del día 16 y de la celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el día 17 del mismo.